República de Colombia

Libertad y Orden

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

RESOLUCIÓN NÚMERO 0731

(04 mayo de 2026)

*"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-SA-MC-0002-2026, cuyo objeto es "**REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA Y DISEÑAR Y ELABORAR LAS UNIDADES DE EXHIBICIÓN PARA EL CRISTO MUTILADO Y EL INMACULADO CORAZÓN, UBICADOS EN EL SITIO DE BELLAVISTA LA NUEVA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DE ACUERDO CON DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN**"*

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES

En ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, especialmente las delegadas mediante la Resolución Nro. 1851 del 21 de junio de 2019, y Resolución 0313 de 7 de julio de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que *"Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."*

Que el numeral 1° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y demás procesos de selección para escoger a contratistas, al representante legal de la entidad respectiva.

Que, la Directora de Patrimonio y Memoria del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes elaboró los estudios y documentos previos de conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 (este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, a fin de satisfacer la necesidad de seleccionar el contratista para ***REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA Y DISEÑAR Y ELABORAR LAS UNIDADES DE EXHIBICIÓN PARA EL CRISTO MUTILADO Y EL INMACULADO CORAZÓN, UBICADOS EN EL SITIO DE BELLAVISTA LA NUEVA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DE ACUERDO CON DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN*.**

Que el proceso fue presentado al Comité Asesor de Contratación en sesión del 12 de marzo de 2026, siendo aprobado por unanimidad.

Que, en consideración y para la atención de la necesidad planteada por el área, se adelantó el proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo contenido en el numeral 2, literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que, a la convocatoria, le fueron aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus Decretos Reglamentarios, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas legales vigentes que regulan la materia, en conjunto con las reglas previstas en el pliego de condiciones, las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso de contratación.

Que el presupuesto estimado para el proceso se estableció en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS MCTE**

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SA- MC-0002-2026 Realizar la restauración de la imagen del Inmaculado Corazón de María y diseñar y elaborar las unidades de exhibición para el Cristo Mutilado y el inmaculado corazón, ubicados en el sitio de Bellavista la nueva, municipio de Bojayá, de acuerdo con directrices de conservación*

($167.143.830) incluido IVA y todos los descuentos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
298926	24/03/2026	$167.143.830

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos requeridos para el proceso de selección abreviada de menor cuantía N° MC-SA-MC-0002-2026, fueron publicados junto con el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, anexos y los formatos correspondientes en la plataforma del SECOP II, desde el 27 de marzo de 2026

Que durante el término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es, hasta el 6 de abril de 2026, por medio de la plataforma del SECOP II NO se recibieron observaciones por parte de los interesados.

Que en los términos descritos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante Resolución No 0585 del 9 de abril de 2026, se ordenó la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No MC-SA-MC-0002-2026, cuyo objeto es *"**REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA Y DISEÑAR Y ELABORAR LAS UNIDADES DE EXHIBICIÓN PARA EL CRISTO MUTILADO Y EL INMACULADO CORAZÓN, UBICADOS EN EL SITIO DE BELLAVISTA LA NUEVA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DE ACUERDO CON DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN**".*

Que, dentro del término establecido para manifestar interés, cuatro (4) interesados realizaron la manifestación a través de la plataforma SECOP II.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, y considerando que la realización del sorteo es potestativa para la entidad cuando se reciben más de diez (10) manifestaciones de interés, se deja constancia de que, para el presente proceso, no fue necesario adelantar dicho procedimiento, toda vez que únicamente se recibieron cuatro (4) manifestaciones de interés.

Que, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, dispone que: "las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas."

Que, de conformidad con lo anterior, y dentro del término de traslado establecido, los oferentes no presentaron solicitudes de limitación a MIPYME; en consecuencia, el presente proceso no fue limitado a Mipyme.

Que en consecuencia, la entidad realizó la publicación de la manifestación de interés el 15 de abril de 2026, realizando la invitación a los cuatro (4) interesados para presentar oferta.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SA- MC-0002-2026 Realizar la restauración de la imagen del Inmaculado Corazón de María y diseñar y elaborar las unidades de exhibición para el Cristo Mutilado y el inmaculado corazón, ubicados en el sitio de Bellavista la nueva, municipio de Bojayá, de acuerdo con directrices de conservación*

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección esto es, hasta el 14 de abril de 2026, se recibieron observaciones a los documentos definitivos, las cuales fueron resueltas por la Entidad mediante documento publicado a través de mensaje público en la plataforma SECOP II.

Que una vez surtidas cada una de las etapas del proceso de selección, el 20 de abril de 2026 a las 9:30 a.m. se realizó el cierre del proceso de Selección, quedando constancia en la plataforma del SECOP II, la presentación de un (1) oferente, así:

PROPUESTA	PROPONENTE	FECHA Y HORA
1	**JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ**	20/04/2026 7:22 AM

Que la Secretaría General designó el Comité Evaluador, con el fin de verificar los aspectos jurídicos, financieros, de experiencia y económicos, así como de realizar la evaluación y ponderación técnica de las propuestas presentadas dentro del proceso MC-SA-MC-0002-2026.

Que, una vez designado el Comité Evaluador del presente proceso por parte de la secretaria general, se realizó la verificación y evaluación de los requisitos habilitantes y se procedió a publicar el informe de evaluación preliminar el 23 de abril de 2026 a través de la Plataforma SECOP II, con el siguiente resultado:

CONSOLIDADO PRELIMINAR INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	**JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Que, de acuerdo con la verificación realizada a la única oferta presentada según informe que se publicó el 30 de abril 2026 y sobre el cual no se presentaron observaciones por parte de los interesados, la oferta cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes así:

CONSOLIDADO DEFINITIVO INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES					
N° DE PROPUESTA	**PROPONENTE**	**REQUISITOS JURÍDICOS**	**REQUISITOS TÉCNICOS**	**REQUISITOS FINANCIEROS**	**CONSOLIDADO**
1	**JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**	**HABILITADA**

Teniendo en cuenta que la única oferta presentada cumplió los requisitos habilitantes se procedió con la evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, obteniendo el siguiente resultado:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SA- MC-0002-2026 Realizar la restauración de la imagen del Inmaculado Corazón de María y diseñar y elaborar las unidades de exhibición para el Cristo Mutilado y el inmaculado corazón, ubicados en el sitio de Bellavista la nueva, municipio de Bojayá, de acuerdo con directrices de conservación*

FECHA DE EVALUACIÓN: 29 DE ABRIL DE 2026

INFORME DE EVALUACIÓN																	
Nº	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE	INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE	ACREDITACIÓN MIPYME	PUNTAJE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE	OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE	CALIFICACION FINAL	PUNTAJE OBTENIDO	OBSERVACIONES
1	JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ	HABILITADO	CUMPLE	20,00	CUMPLE	0,25	NO CUMPLE	0,00	CUMPLE	20,00	NO CUMPLE	0,00	CUMPLE	57,50	CUMPLE	97,75	

PROPONENT E	ESTADO FINAL	VALOR OFERTA ECÓNOMICA	MÉTODO	PUNTAJE OFERTA ECONÓMICA	TOTAL PUNTAJE OTROS PONDERABLES	TORAL PUNTAJE FINAL
JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ	HABILITADO	$167.000.000	Mediana Con Valor Absoluto	57,50	40,25	97,75

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 2.16 del pliego de condiciones, la Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones.

Que, en atención al resultado de la evaluación y en concordancia con el pliego de condiciones del presente proceso, el comité evaluador recomendó a la Secretaría General, la adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **MC-SA-MC-0002-2026**, cuyo objeto es: ***Realizar la restauración de la imagen del Inmaculado Corazón de María y diseñar y elaborar las unidades de exhibición para el Cristo Mutilado y el inmaculado corazón, ubicados en el sitio de Bellavista la nueva, municipio de Bojayá, de acuerdo con directrices de conservación*****,** al proponente persona natural **JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓMEZ C.C. No. 19.486.315**, cuya oferta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos de los pliegos de condiciones, por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($167.000.000),** incluido IVA y todos los descuentos, tasas y contribuciones a que haya lugar y demás costos directos e indirectos, quien obtuvo una calificación de 97,75 puntos.

Que la Secretaria General del Ministerio de las Culturas, las Artes y los saberes aceptó la anterior recomendación del comité asesor y evaluador y dispuso adjudicar el presente proceso en la forma en que se dispone en la parte resolutiva del presente proveído.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.-: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SA-MC 0002-2026 cuyo objeto es**: "REALIZAR LA RESTAURACIÓN DE LA IMAGEN DEL INMACULADO CORAZÓN DE MARÍA Y DISEÑAR Y ELABORAR LAS UNIDADES DE EXHIBICIÓN PARA EL CRISTO MUTILADO Y EL INMACULADO CORAZÓN, UBICADOS EN EL SITIO DE BELLAVISTA LA NUEVA, MUNICIPIO DE BOJAYÁ, DE ACUERDO CON DIRECTRICES DE CONSERVACIÓN",** al proponente **JUAN DE JESÚS GUERRERO GÓME**Z, persona natural, identificado con **C.C. No. 19.486.315**, por un valor de **CIENTO SESENTA Y SIETE**

Continuación de la Resolución *"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. MC-SA- MC-0002-2026 Realizar la restauración de la imagen del Inmaculado Corazón de María y diseñar y elaborar las unidades de exhibición para el Cristo Mutilado y el inmaculado corazón, ubicados en el sitio de Bellavista la nueva, municipio de Bojayá, de acuerdo con directrices de conservación*

MILLONES DE PESOS MCTE ($167.000.000), incluido IVA y todos los descuentos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, toda vez que su oferta cumple con los requisitos habilitantes exigidos y satisface los requisitos de los pliegos de condiciones. quien obtuvo una calificación de 97,75 puntos.

PARÁGRAFO: Para respaldar este compromiso, se cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal que se enuncia a continuación, expedidos por el Grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
298926	24/03/2026	$167.143.830

ARTÍCULO 2.-: Notifíquese el contenido del presente Acto Administrativo al adjudicatario por medio del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, la ley 527 de 1999, el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II y la autorización conferida por el solicitante en la carta de presentación de su oferta y publíquese en el Secop II para conocimiento de los demás interesados.

ARTÍCULO 3.-: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del proponente adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, teniendo en cuenta que el no suscribirlo, sin justa causa, dará lugar a que el adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO: Igualmente, en el caso de no suscribir el contrato en el término señalado anteriormente, quedará a favor del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

ARTÍCULO 4.-: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra el contenido del artículo primero no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, no obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del convenio y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, de acuerdo con lo señalado en el inciso tercero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de mayo de 2026

LUISA FERNANDA TRUJILLO BERNAL
Secretaría General

Proyectó: **Jenny Andrea Rocha García** - Abogada Grupo Contratos y Convenios.
Revisó: **Carmenza Durán -** Abogada Grupo Contratos y Convenios
Aprobó: **Jenny Carolina Velandia Martínez** - Coordinadora Grupo Contratos y Convenios